



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2024-17129 Id: 422426  
Folios: 2 Fecha: 26-09-2024 11:49:05  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JESUS REINEL BOBADILLA

**DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE  
GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA**

**AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 201 DEL  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DEL LIBRO DE TESORERIA  
DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BERMEJAL DEL MUNICIPIO DE  
FUSAGASUGA.”**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BERMEJAL del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 0056 del 10 de marzo de 1975 otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, solicitó mediante oficio con radicado R - 2024 – 25324 ID 421490, el registro y sellado de un libro nuevo, así:

- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de tesorería.

Que el Artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 establece los Libros de Registro y Control que deben llevar los organismos comunales.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno,



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2024-17129 Id: 422426  
Folios: 2 Fecha: 26-09-2024 11:49:05  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JESUS REINEL BOBADILLA

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Registrar el siguiente libro a **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BERMEJAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, según lo establecido en el considerando:

- Libro de ciento cuatro (104) folios para ser utilizado como libro de tesorería

**ARTICULO SEGUNDO.** Hacer devolución del libro debidamente Registrados y Sellados al presidente de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BERMEJAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, por medio del presente Auto.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA ÁNGELICA REYES RODRÍGUEZ  
DIRECTOR

Gestión Documental:  
Original: Destinatarios  
1<sup>a</sup> Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales  
Proyecto: Hector Milciades Manrique Diaz  
Revisó Y Aprobó: María Angélica Reyes Rodríguez